DON JESÚS COBOS CLIMENT, SECRETARIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICA: Que el Consejo Rector del Instituto, en sesión ordinaria celebrada el día cinco de febrero de dos mil veinticuatro adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de su aprobación:

"4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO 2024. (GEX 111/2024).- Al darse cuenta de este asunto, interviene D. Félix Romero Carrillo, quien hace un resumen sucinto de las distintas líneas que se integran en este Presupuesto, aludiendo a diferentes cuestiones como el programa de formación, el programa de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, de subvenciones a Entidades locales. Agradece igualmente el trabajo y el esfuerzo de todo el personal técnico tanto del Instituto como de la propia Diputación.

Se trata de un buen Presupuesto en el que pasamos de 3.159.000 a 4.530.000 euros, estamos incrementando la apuesta por el Instituto. Además de lo señalado anteriormente estamos focalizando algunas cuestiones como las marcas promocionales. También es importante la asistencia a ferias nacionales e internacionales y el apoyo a la internacionalización de nuestras empresas. También se trata de focalizar el desarrollo económico de los pueblos frente a otras cuestiones lúdicas o accesorias. Hay también cuestiones nuevas como la convocatoria del Programa para la contratación indefinida; tenemos también convocatoria para autónomos; el programa de Industria Agroalimentaria pasa a 250.000 euros, y también la convocatoria para entidades sin ánimo de lucro.

En definitiva se trata de un Presupuesto que incrementa la cuantía del anterior e incrementa también la transparencia.

Dª Yolanda Almagro Alcántara, Portavoz del Grupo Vox, se interesa por las dos partidas existentes para ferias, prestaciones de servicios ferias nacionales y otra partida de 340.000 euros para ferias comerciales preguntando cuál es la diferencia entre una y otra. El Sr. Presiente indica que las del Capítulo 4 son subvenciones para que la empresa pueda asistir y luego se justifica en tanto que en las otras, la Diputación asume el rol protagonista y las empresas vienen con nosotros, se trata por tanto de Capítulo 2,

Prosigue a Sra. Almagro indicando que en el informe de Intervención se alude a que las subvenciones excepcionales son 28% y las subvenciones por concurrencia un 71% y que es un elevado porcentaje para el procedimiento de concesión directa. El Presidente entiende que hay que comparar con el año 2023 en el que el porcentaje de subvenciones directas era del 59% y subvenciones por concurrencia competitiva de un 27%, de modo que hemos bajado, en el primero de los casos, a más del 40% y hemos pasado a más del 70% mediante concurrencia con lo que la mejora es notable.

Pregunta igualmente por el Capítulo de promoción del patrimonio, Club Patrimonio, entiende que parece poco pero también es cierto que tenemos la

Código seguro de verificación (CSV):
7F4F 8E3D D52F 41B7 FD10
7F4F8E3DD52F41B7FD10
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 06-02-2024
Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 07-02-2024
pie_firma_conto_dipu_01

promoción por otro lado. Pregunta si esto es porque se va a implementar en patrimonio concretamente esa promoción y por eso aquí se deja como partida. El Sr. Presidente señala que con el Club Patrimonio se actualiza a las subvenciones que estaban recibiendo los Ayuntamientos y luego se podrá incrementar con otro tipo de actividades complementarias.

D. José Antonio Romero Pérez, Portavoz del Grupo PSOE-A, indica que algo es bueno o malo dependiendo de los ojos con que se mire y para él, un Presupuesto no es ni bueno ni malo, sino que es una herramienta. Llevamos un mes y pico tarde para traer el Presupuesto aunque lo importante de un Presupuesto es que se ejecute y eso es lo que quiere pedir, que se ejecute y se haga con la mayor transparencia posible.

También afirma que le preocupa no saber cuáles son los criterios de adjudicación por lo que rogaría que se traigan aquí la aprobación de esos criterios de adjudicación para que por los Alcaldes tengan claro cómo tiene que ser el proyecto que presenten para que sea adjudicatario del mismo. Se interesa finalmente por los convenios del 2023 no ejecutados.

El Sr. Presidente indica que se toma nota de la indicación y que está muy interesado en que se ejecute lógicamente el Presupuesto.

A continuación se da cuenta del expediente epigrafiado, en el que aparece incorporado el preceptivo informe del Servicio de Intervención así como Propuesta de la Sra. Presidenta del Instituto, de fecha once de noviembre del año en curso, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO 2024 PARA SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 33 de sus Estatutos para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Provincial de Desarrollo Económico dispondrá anualmente de un presupuesto propio, elaborado y aprobado conforme a lo previsto en la normativa reguladora de las haciendas locales y sus disposiciones de desarrollo, así como a los criterios fijados por la Diputación de Córdoba en las Bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba.

Igualmente el artículo 30 de los citados Estatutos dispone que para el cumplimiento de sus fines, el Instituto dispondrá del personal adecuado y suficiente, el cual se determinará anualmente a través de la plantilla que se apruebe conjuntamente con el Presupuesto del Instituto.

El artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 164.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establecen que las Entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que está integrado por el de la propia Entidad y los de todos los Organismos y Empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquélla. Por su parte el artículo 90 de la precitada Ley 7/85 dispone que corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Código seguro de verificación (CSV):
7F4F 8E3D D52F 41B7 FD10
7F4F8E3DD52F41B7FD10
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 06-02-2024
Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 07-02-2024
pie_firma_conto_dipu_01

Considerando que entre las competencias reservadas por el artículo 8 de los Estatutos de IPRODECO al Pleno de la Diputación de Córdoba se encuentran la aprobación del Presupuesto y las cuentas del Instituto, en los términos previstos en la Ley y que el artículo 11 atribuye al Consejo Rector la competencia para aprobar el proyecto de Presupuesto Anual del Instituto y de la plantilla de personal, así como sus modificaciones, para su posterior elevación al Pleno de la Diputación de Córdoba, por todo lo expuesto y cuanto se adjunta en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos del Instituto se **PROPONE** al Consejo Rector la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto del Instituto Provincial de Desarrollo Económico para el ejercicio 2024 y de la Plantilla de Personal con sus correspondientes retribuciones para el mencionado ejercicio.

Segundo.- Remitir el Proyecto de Presupuesto del Instituto Provincial de Desarrollo Económico para el ejercicio 2024 a consideración del pleno de la Diputación de Córdoba para su aprobación e integración en el Presupuesto General de la Corporación provincial."

Finalmente, el Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en armonía con lo dispuesto en el art. 11 de los Estatutos del Organismo, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as Sres/as Diputados/as del Grupo PP-A y absteniéndose los/as de los Grupos PSOE-A, IU-Andalucía y Vox, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por tanto, el proyecto de Presupuesto y Plantilla del citado Organismo Autónomo para el ejercicio 2024 a efectos de su integración en el Presupuesto General de la Corporación."

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente certificación en Córdoba firmada electrónicamente por el Sr. Secretario con el visto bueno de la Presidencia del Consejo Rector.

Código seguro de verificación (CSV):
7F4F 8E3D D52F 41B7 FD10
7F4F8E3DD52F41B7FD10
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 06-02-2024
Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 07-02-2024
pie_firma_certo_dipu_01